



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00993-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU de la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA; el Oficio N° 03394-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01999-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Cartas s/n de fecha 22 de octubre de 2024 el Líder de proyecto, investigación internacional, seguridad de datos y tecnología de la CRDF GLOBAL invita al Coronel FAP Christian Rodrigo PEREYRA ALPAS, al Coronel FAP (r) Edgardo Jaime BARRUETO PLAZA y a la servidora Virginia Pomayay Pomayay al “Taller Regional Especializado de Kharon sobre debida diligencia eficaz para contrarrestar la adquisición ilícita de tecnologías espaciales”, a llevarse a cabo del 11 al 12 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con Informe N° 00109-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA emite opinión favorable a fin que el Coronel FAP Christian Rodrigo Pereyra Alpas, el Coronel FAP (r) Edgardo Jaime Barrueto Plaza y la servidora Virginia Pomayay Pomayay viajen al exterior, en comisión de servicio, para participar en el “Taller Regional Especializado de Kharon sobre debida diligencia eficaz para contrarrestar la adquisición ilícita de tecnologías espaciales”, a llevarse a cabo del 11 al 12 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del Coronel FAP Christian Rodrigo Pereyra Alpas, del Coronel FAP (r) Edgardo Jaime Barrueto Plaza y la servidora Virginia Pomayay Pomayay para que participen en el “Taller Regional Especializado de Kharon sobre debida diligencia eficaz para contrarrestar la adquisición ilícita de tecnologías espaciales”, por cuanto el taller Kharon está diseñado específicamente para formuladores de políticas y profesionales con el conocimiento y las habilidades necesarias para gestionar y contrarrestar de manera efectiva la adquisición ilícita y de alto riesgo de tecnologías sensibles; por lo tanto, permitirá al personal comisionado fortalecer la capacidad para detectar y mitigar riesgos a través de técnicas de investigación de código abierto y ejercicios de debida diligencia;

Que, conforme a lo indicado en las Cartas s/n de fecha 22 de octubre de 2024 del Líder de proyecto, investigación internacional, seguridad de datos y tecnología de la CRDF GLOBAL, los

pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y transporte interno serán financiados por la Fundación Civil de Investigación y Desarrollo (CRDF) Global; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio N° 00993-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU la Jefatura Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Christian Rodrigo Pereyra Alpas, del Coronel FAP (r) Edgardo Jaime Barrueto Plaza y de la servidora Virginia Pomayay Pomayay, para que participen en el “Taller Regional Especializado de Kharon sobre debida diligencia eficaz para contrarrestar la adquisición ilícita de tecnologías espaciales”, a llevarse cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 11 al 12 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 10 de noviembre y su retorno el 13 de noviembre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el referido taller, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 03394-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 199-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01999-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Jefatura de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Christian Rodrigo Pereyra Alpas, identificado con DNI N° 43360307, del Coronel FAP (r) Edgardo Jaime Barrueto Plaza, identificado con DNI N° 43381103, y de la servidora Virginia Pomayay Pomayay, identificada con DNI N° 10707504, para que participen en el “Taller Regional Especializado de Kharon sobre debida diligencia eficaz para contrarrestar la adquisición ilícita de tecnologías espaciales”, a llevarse cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 11 al 12 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 10 de noviembre y su retorno el 13 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa